



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/624

04/07/2019

2293

**AUTOR/A:** CALVO GARCÍA, Eduardo (GCs); HERNÁNDEZ MUÑOZ, Manuel (GCs)

#### RESPUESTA:

La explotación de las autopistas AP-6, AP-51 y AP-61 le corresponde a la sociedad Castellana de Autopistas S.A.C.E. por concesión administrativa adjudicada por Real Decreto 1724/1999, de 5 de noviembre. La peculiaridad de esta concesión es que, a fecha actual, no se ha fijado la duración exacta de su plazo de concesión, que se decidirá a partir del 19 de noviembre de 2019, como legalmente se establece en el artículo 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión, aprobado por Orden Ministerial de 7 de julio de 1999, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 9 de julio de 1999.

En cuanto a una posible eliminación o bonificación de los peajes, el Gobierno no tiene actualmente previsto el establecimiento de medidas de este tipo.

No obstante, debe recordarse que en cuanto a bonificaciones a usuarios habituales, en las autopistas AP-61 y AP-51, existen descuentos específicos para estos usuarios, así como para usuarios frecuentes (hasta del 50% dependiendo del número de recorridos mensuales). Página Web:

[https://www.autopistas.com/wp-content/uploads/2019/02/19\\_007-Castellana-AP6\\_AP51\\_AP61\\_feb.pdf](https://www.autopistas.com/wp-content/uploads/2019/02/19_007-Castellana-AP6_AP51_AP61_feb.pdf)

Madrid, 05 de septiembre de 2019